UNAI ZEBERIO MENDIZABAL (1. guztira 1)
Ingeniero medio ambiente, obras y servicios
Sinaduraren data: 17/10/2025
HASH: 31c9da78547b6f225b59d4bb13c7ff61

Espediente-zk.	Prozedura
7231/2025	Kontratazioak

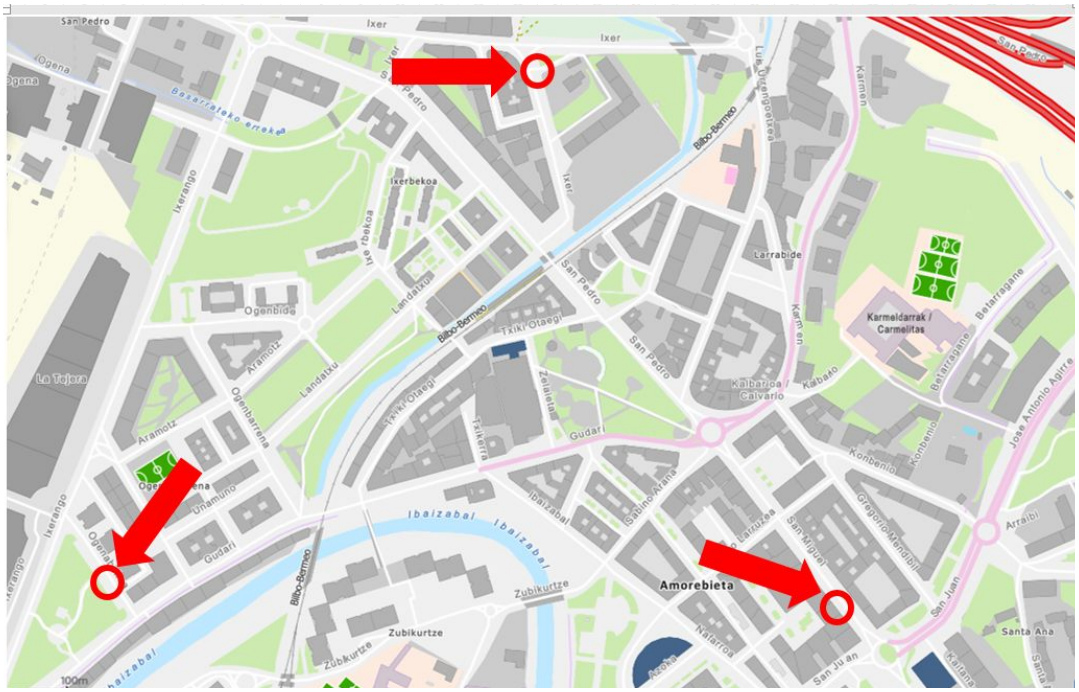
PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL USO PRIVATIVO PARA LA INSTALACIÓN DE TRES ESTACIONES DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE ACCESO PUBLICO EN AMOREBIETA-ETXANO

1.- OBJETO DE LA CONCESIÓN

Es objeto de este Pliego regular el otorgamiento de una concesión demanial para el uso privativo de una porción de dominio público municipal con destino a la implantación, mantenimiento y explotación de tres estaciones de recarga de vehículos eléctricos en los puntos denominados San Miguel (1), Ixer (2) y Ogenabekoa (3).

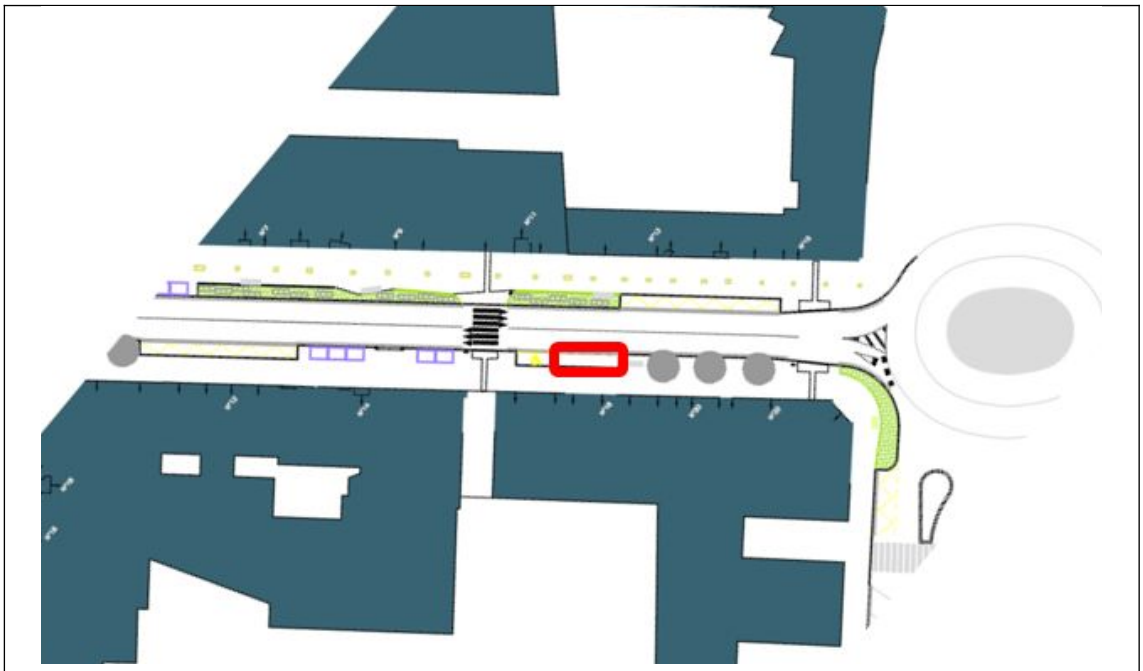
Las superficies objeto de concesión administrativa podrán ascender hasta un total de 26 m2 por estación de recarga, con 2 plazas de aparcamiento por emplazamiento a su favor. La superficie final a computar en cada ubicación deberá declararla el licitador en su propuesta.

El diseño de las modificaciones a realizar en la vía pública para la correcta explotación de la presente concesión, deberá seguir el diseño presentado al Ayuntamiento en el Proyecto de Implantación.

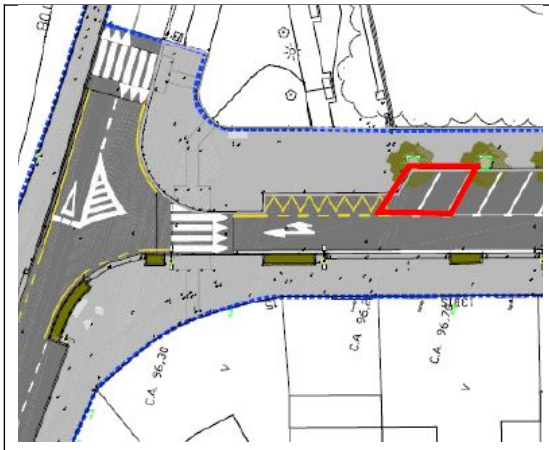


Situación de las estaciones de recarga

Baliozkotze Kod.: 64RPP7TZ5P6LPJ79FC6X6GQ6R
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 14



SAN MIGUEL (1)



IXER (2)



OGENABEKOA (3)

Emplazamientos

Los planos Fin de Obra de las urbanizaciones actuales se encuentran disponibles en el archivo municipal, con las siguientes referencias, y se facilitan en los anexos a este pliego:

FIN DE OBRA URB. SAN MIGUEL Exp. 17-891 (reg. 7950/2018)

FIN DE OBRA URB. IXER Exp. 19-2317 (reg. 7406/2021)

FIN DE OBRA URB. OGENABEKOA Exp.AYT/1615/2021 (reg.6691/2021)

Baliozkotze Kod.: 64RPP7TZ5P6LPJ79FC6X6GQ6R
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 14

Cualquiera de las ubicaciones anteriores, por razones justificadas se podrá cambiar de emplazamiento por otra localización diferente dentro del mismo barrio, y de un radio no mayor a 150 metros de las ubicaciones fijadas, en función de la disponibilidad de la red eléctrica en los puntos seleccionados, siempre bajo común acuerdo entre el Concesionario y el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, y con la aprobación expresa del Ayuntamiento.

Cada estación de carga para vehículo eléctrico correspondiente a una ubicación deberá poder suministrar simultáneamente energía eléctrica a 2 vehículos eléctricos/híbridos.

La ubicación de SAN MIGUEL actualmente dispone de un cargador eléctrico municipal que la empresa concesionaria deberá reemplazar por el cargador que aporte. Actualmente, este cargador municipal se suministra de energía eléctrica desde un Centro de Transformación de titularidad municipal, ubicado en la Herriko plaza, por lo que el concesionario deberá contratar con la distribuidora eléctrica un nuevo punto de suministro independiente. El cargador retirado se entregará al Ayuntamiento.

Las otras dos ubicaciones, IXER y OGENABEKOA, disponen de una previsión de canalización enterrada para un posible suministro eléctrico. En los planos de fin de obra de cada urbanización se detalla el estado actual.

2- NECESIDAD O CONVENIENCIA DE LA CONCESIÓN

El creciente número de vehículos eléctricos ligeros en el transporte por carretera, requiere de una infraestructura que le dé soporte, para viajes de media y larga distancia, así como para vehículos híbridos recargables que no dispongan de sistemas de recarga propios.

Así, la infraestructura de recarga a lo largo de la red de carreteras debe complementarse con una infraestructura de recarga de acceso público en los nodos urbanos. Esta infraestructura es necesaria, en particular, para ofrecer oportunidades de recarga a los vehículos del municipio y de los municipios colindantes, así como los vehículos de viajes de larga distancia.

El establecimiento y la explotación de los puntos de recarga para vehículos eléctricos debe desarrollarse como un mercado competitivo al que puedan acceder todas las partes interesadas en el despliegue o la explotación de infraestructura de recarga, por lo que este Ayuntamiento considera adecuado el sistema de concurrencia pública, para la implantación de estaciones de recarga eléctrica de acceso público, en el entorno urbano de Amorebieta-Etxano.

Correrá a cargo de la empresa concesionaria la tramitación de los permisos, licencias o autorizaciones sectoriales necesarias para la implantación de estos elementos auxiliares.

Baliozkotze Kod.: 64RPP7TZ5P6LPJ79FC6X6GQ6R
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 14

3.- RIESGO Y VENTURA

El concesionario asumirá el riesgo y ventura derivado del desarrollo y ejecución de la concesión demanial otorgada, sin que el Ayuntamiento asuma obligación alguna al respecto.

En ningún caso tendrá derecho el concesionario a reclamar al Ayuntamiento medidas para garantizar el equilibrio económico derivado de la utilización de los bienes que integran su concesión demanial, ni del aprovechamiento de la ejecución de sus proyectos sobre la misma.

Solamente en caso de fuerza mayor reconocida expresamente por el Ayuntamiento podrá éste conceder una exención temporal y justificada del canon concesional. A estos efectos se entenderá por fuerza mayor:

- Los incendios causados por electricidad atmosférica.
- Los fenómenos naturales de origen catastrófico.

4.- PLAZO DE LA CONCESIÓN

La concesión demanial a otorgar tendrá una duración inicial de **DIEZ (10) AÑOS** desde su puesta en servicio, pudiendo ser objeto de 2 prórrogas bianuales (10+2+2) acordadas expresamente por las partes hasta alcanzar un máximo de **CATORCE (14) AÑOS** incluido el periodo inicial.

Cuando el concesionario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al plazo de instalación de 10 (4+6) meses, o hitos intermedios establecidos en este pliego, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución de la concesión, o por la imposición de las penalidades que se establecen en la legislación vigente.

El plazo de concesión del espacio de dominio público empezará a contar a partir del día en el que se ponga en servicio el primer punto de recarga objeto del presente contrato. Por tanto, cada punto de recarga podrá contar con una fecha de fin de concesión distinta.

Al término de la concesión, cesará el uso privativo del dominio público, por lo que el dominio público ocupado, revertirá al Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano en buen estado de conservación.

El Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano se reserva el derecho de rescatar la concesión antes de su vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público. En el caso de que se apruebe el rescate, la persona concesionaria se compromete a abandonar y dejar libre a disposición de la administración municipal el dominio público, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo municipal.

Baliozkotze Kod.: 64RPP7TZ5P6LPJ79FC6X6GQ6R
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 14

La persona concesionaria tendrá derecho a renunciar a la concesión antes de su vencimiento, siendo necesario comunicarlo al Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano con una antelación mínima de un año.

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES DE RECARGA

Considerando la superficie máxima a otorgar para el fin establecido, la instalación deberá ser capaz de dar respuesta a la carga simultánea de un total de dos vehículos ligeros, aparcados en línea o batería, según el caso, en cada zona de actuación, exigiéndose un mínimo de 7,4 kwh de potencia de carga simultánea por vehículo.

Las estaciones contarán inicialmente con espacio para la carga de dos vehículos en cada una, la cual deberá ser alimentada desde 1 base de recarga. La base tendrá las siguientes características:

- Base de carga, en cada zona de actuación en corriente alterna o continua de potencia mínima de 7,4 kW para cada vehículo. Dicha base presentará conectores de recarga tipo 2 (IEC 62196-2), o conectores de recarga rápida o ultrarápida, según el caso. Opcionalmente, uno o dos enchufes tipo Schuko tipo F, de potencia mínima 3,5 kwh, con toma de tierra.

- Para las instalaciones conectadas en baja tensión, instalación de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, concretamente ITC-BT-52. Grado de protección IP e IK adecuado en función de la ubicación según REBT.

- Alimentación: monofásica o trifásica 230-400 VAC.

- Protecciones eléctricas de acuerdo con la normativa de seguridad.

- Declaración CE.

- Proporcionará la posibilidad de recarga puntual a los usuarios de vehículos eléctricos, sin necesidad de que medie contrato con el operador del punto de recarga que se trate, facilitando el servicio de recarga a disposición de los usuarios interesados de una forma abierta, transparente y no discriminatoria.

Los precios al público de la energía eléctrica suministrada al usuario deben comunicarse de forma claramente estructurada, de manera que el usuario final pueda identificar los diferentes componentes del precio que cobra el operador a la hora de calcular el precio de una sesión de recarga o repostaje, y prever el coste total.

El operador de las estaciones de recarga está autorizado a cobrar recargos adicionales en caso de no hacer uso efectivo del servicio de recarga, entre otros fines, con el de evitar bloquear el uso del punto de recarga por parte de otros usuarios, siempre que dichos recargos se indiquen claramente y se comuniquen antes del inicio de la sesión de recarga. Si el precio de la recarga

Baliozkotze Kod.: 64RPP7TZ5P6LPJ79FC6X6GQ6R
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 14

puntual se indica en una página web específica, debe indicarse claramente en la misma página web que se utilice para el pago de la sesión.

6.- OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO

La empresa concesionaria deberá efectuar las obras e inversiones necesarias para la adecuación de la parcela, instalación y explotación de la infraestructura en el plazo señalado en la cláusula siguiente y previa la obtención de las licencias y/o autorizaciones que de conformidad con la normativa aplicable resulten de preceptiva obtención para la realización de todas las obras, suministros e instalaciones.

Las obras de implantación comprenderán, entre otras, las siguientes operaciones:

- Adecuación de la vía pública.
- Suministro e instalación de peana y cargador, con capacidad de carga simultánea de dos vehículos, aparcados en línea o batería, según el caso.
- Adecuación de las plazas de recarga (señalización horizontal, vertical, etc.)
- Canalizaciones y cableado necesarias para conexión con red de distribución en M.T. o B.T.
- Base para armarios de medida y protección.
- Canalizaciones y cableado necesarias para conexiones del cuadro de protección con el poste de recarga.
- Base, cimentación y anclajes de los postes de recarga, y protecciones en su caso.
- Zanjas, pavimentaciones, demoliciones, etc.
- Señalización provisional, balizamiento durante las obras, etc.

A la finalización de la concesión, el Ayuntamiento podrá requerir al concesionario la retirada, a su costa, de toda señalización y equipos instalados por el mismo.

El Ayuntamiento no participará en la financiación de la inversión a realizar.

7.- PROYECTOS DE EJECUCIÓN

Dentro de los **CINCO (5) DÍAS** hábiles desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá facilitar al Ayuntamiento un representante de la empresa para el contrato, aportando nombre, teléfono y dirección electrónica de contacto. **CADA MES** después desde la formalización del contrato, hasta la entrega al ayuntamiento de los proyectos, dicho representante deberá reportar el responsable municipal del contrato el estado de avance de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá de redactar un proyecto para la ejecución de cada instalación de los puntos de recarga mencionados en el apartado 1 del presente Pliego. Dichos proyectos deberán presentarse al Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, en el **plazo de CUATRO (4) MESES**, desde la formalización de la concesión.

Baliozkotze Kod.: 64RPP7TZ5P6LPJ79FC6X6GQ6R
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 14

La empresa adjudicataria deberá de implicar al Ayuntamiento en la redacción de dichos proyectos y realizará cuantas reuniones sean necesarias con la propiedad u otros organismos afectados. Los proyectos requerirán la aprobación final por parte de la Administración mediante el correspondiente informe favorable.

Asimismo, durante la fase de redacción de los proyectos de ejecución y una vez acordados con el Ayuntamiento los emplazamientos exactos de los puntos de recarga, la empresa adjudicataria realizará la apertura del expediente de Nueva Acometida con la empresa distribuidora de energía para dar comienzo a los trámites correspondientes a la instalación a llevar a cabo

El proyecto de ejecución deberá de tener en consideración toda la normativa aplicable a la ejecución de este tipo de infraestructura.

Durante la de redacción de proyecto se definirán en detalle la cantidad y el tipo de equipos a instalar en cada emplazamiento.

Los EQUIPOS A INSTALAR cumplirán como mínimo con las especificaciones definidas a continuación:

Características generales comunes a todos los puntos de recarga:

- Envolvente para grado de protección IP 54 / IK 10.
- Protección de sobrecorriente: Interruptor magneto-térmico.
- Protección diferencial: Interruptor diferencial.
- Nivel de ruido en funcionamiento < 45 dBA
- Protecciones: Las protecciones para sobrecargas, cortocircuitos, sobreintensidades de todos los equipos que deberán de cumplir los mínimos exigidos por la legislación y normativa vigente.
- Comunicaciones: Los puntos de recarga deben permitir el acceso a los servicios ofrecidos mediante diferentes modos de acceso. A su vez, debe disponer de la tecnología necesaria para permitir comunicación remota con el Sistema de Control y Gestión en tiempo real del Servicio mediante tecnología GSM, GPRS, 3G, 4G o 5G, a través de protocolo OCPP.
- Historial de transacciones de recarga: Permitirá generar informes de procesos de recarga, según el historial de la base de datos de la estación de recarga. El Ayuntamiento tendrá acceso a dichos informes.
- Contador: Sistema de medida y registro de las cargas mediante equipos debidamente homologados y acreditados conforme a la legislación metrológica en vigor. Los terminales de recarga estarán dotados de un sistema de medida que permitir registrar los siguientes parámetros para cada carga realizada:

    - Fecha e intervalo horario en el que se ha realizado la recarga.
    - Potencia activa (W)
    - Energía activa (kWh)
    - Tensión de salida (V)
    - Intensidad de salida (A)

Baliozkotze Kod.: 64RPP7TZ5P6LPJ79FC6X6GQ6R
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 14

- HMI: Pantalla táctil TFT de color de 7 pulgadas, mínimo, como interfaz entre la estación de recarga y el usuario. Ésta ofrece información detallada sobre el inicio y la parada de la recarga, incluida información el proceso de recarga (estado de carga de la batería, tiempo de recarga restante, etc.).
- Baliza luminosa: Indica el estado de carga de la base/conector mediante una baliza de LEDs situada sobre los conectores.
- Alarmas: Los postes de recarga deberán ser capaces de detectar alarmas y mostrarlas en el display y/o en el indicador luminoso. En caso de averías, el poste pasará al estado 'avería', indicando por display y/o indicador luminoso la incidencia, no permitiendo la carga a las personas usuarias.
- Los postes deberán incorporar, grabado y fácilmente legible, los siguientes datos, UNE-EN 61851-1:
    - Nombre o iniciales del fabricante.
    - Referencia del equipo.
    - Número de serie.
    - Fecha de fabricación.
    - Tensión asignada en V
    - Frecuencia asignada en HZ.
    - Corriente asignada en A.
    - Número de fases.
    - Grados IP.
    - Grados IK.
    - Marcado CE

- Logotipos / Serigrafía: Incorporarán el logotipo / escudo del Ayto de Amorebieta-Etxano y estos deberán de permanecer siempre actualizados, además de los logotipos del suministrador.
- Datos de contacto de la Asistencia Técnica disponible 24/7: Estos datos deberán de estar dispuesto de forma legible y en una zona visible de los puntos de recarga.
- Señalización: el licitador estará obligado a colocar una placa de señalización de parking de vehículos eléctricos con las limitaciones horarias de uso. Dichas limitaciones horarias vendrán reguladas por las limitaciones horarias de cada parking, determinados por el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano en cada caso.

7.1 Características específicas dependiendo del tipo de punto de recarga instalada:

Punto de Recarga Semirrápida (AC Type2 22kW)

La carga semirrápida emplea 32 amperios de intensidad y 230 VAC de voltaje eléctrico. Esto implica que la potencia eléctrica que puede entregar el punto para este tipo de cargas es de los 7.4 kW hasta 22 kW.

El vehículo se recarga durante aproximadamente de 2 a 4 horas, para obtener una carga completa, dependiendo de la potencia disponible.

- Tipo de punto de recarga: Modelos de suelo, tipo poste.
- Tipo de carga en el poste de recarga semirrápida: Modo 3
- Nº de tomas lógicas en cada punto de recarga semirrápida (cargas simultáneas): 2
- Nº plazas de aparcamiento en cada punto de recarga semirrápida: 2

Baliozkotze Kod.: 64RPP7TZ5P6LPJ79FC6X6GQ6R
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 14

- Potencia máxima de suministro en el poste de recarga semirrápida: desde 2 Tomas x 7,4 KW/Toma hasta 2 Tomas x 22 KW/Toma.
- Tensión y tipo de corriente: 230V – Corriente Alterna
- Tipo de conectores en cada poste de recarga semi rápida: 1 conector hembra Tipo 2 IEC62196 o Mennekes + 1 manguera / cable integrado con conector hembra Tipo 2 IEC62196 Mennekes en su extremo
- Modelos: INGETEAM INGEREV FUSION / CIRCUTOR URBAN / o equivalente
- Tipo de punto de recarga: Modelos de suelo, tipo poste.

Punto de Recarga Rápida (DC CCS/CHAdeMO 50kW)
La carga rápida entrega la energía en corriente continua, obteniéndose una potencia de salida de 50kW. Los conectores que utilizan este tipo de recarga son especiales, con sistemas de seguridad adaptados al alto amperaje que circula por los conectores.

El vehículo se recarga con proximidad de unos 30 minutos para obtener una carga del 80% de la batería, obteniéndose el 100% en aproximadamente una hora.

- Tipo de punto de recarga: Modelos de suelo, tipo poste.
- Tipo de carga en el poste de recarga rápida: Modo 4
- Nº de tomas lógicas en cada punto de recarga rápida (cargas simultáneas): 1
- Nº plazas de aparcamiento en cada punto de recarga rápida: 1
- Potencia máxima de suministro en el poste de recarga rápida: 50 KW
- Tensión y tipo de corriente: 400V – Corriente Continua
- Tipo de conectores en cada poste de recarga rápida: 1 cable integrado con conector CCS + 1 cable integrado con conector CHADEMO.
- Modelos: INGETEAM RAPID 50 DUO / CIRCUTOR RAPTION 50 DUO / o equivalente.

La infraestructura para el suministro de electricidad a los vehículos eléctricos en la recarga se efectuará de acuerdo a las Instrucciones Técnicas Complementarias correspondiente al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, en especial la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos" aprobada según Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre y normativa asociada en vigor como la norma UNE-EN 62196, así como la normativa particular de la compañía distribuidora de electricidad.

Las protecciones eléctricas de la infraestructura de la red de recarga deberán tener en cuenta:

- Contactos directos: el equipo no deberá tener partes activas accesibles para el usuario. Todas las partes activas deberán estar dentro de una envolvente o disponer de los medios necesarios para evitar el contacto del usuario con las mismas.
- Contactos indirectos: todos los equipos metálicos estarán conectados a tierra para así proteger al usuario frente a los contactos indirectos.
- Sistema de bloqueo de conectores: para evitar el acceso no autorizado a la toma de corriente y/o robo de energía, los equipos incorporarán un sistema de bloqueo de conectores.

Los puntos de carga podrán ser instalados en peana de hormigón o como poste de recarga, anclados al suelo, cumpliendo las prescripciones del REBT y sus ITC. El cuadro eléctrico

Baliozkotze Kod.: 64RPP7TZ5P6LPJ79FC6X6GQ6R
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 14

dará cumplimiento a la ITC-BT-52, con grado de protección contra penetración de aguas de tipo IPX4 y un grado de protecciones de la envolvente de tipo IK08.

Punto de Recarga Ultrarrápida

La carga ultrarrápida entrega la energía en corriente continua, obteniéndose una potencia de salida de más de 100kW. Los conectores que utilizan este tipo de recarga son especiales, con sistemas de seguridad adaptados al alto amperaje que circula por los conectores.

La infraestructura para el suministro de electricidad a los vehículos eléctricos en la recarga se efectuará de acuerdo a las Instrucciones Técnicas Complementarias correspondiente al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, en especial la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos" aprobada según Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre y normativa asociada en vigor como la norma UNE-EN 62196, así como la normativa particular de la compañía distribuidora de electricidad.

Las protecciones eléctricas de la infraestructura de la red de recarga deberán tener en cuenta:

- Contactos directos: el equipo no deberá tener partes activas accesibles para el usuario. Todas las partes activas deberán estar dentro de una envolvente o disponer de los medios necesarios para evitar el contacto del usuario con las mismas.
- Contactos indirectos: todos los equipos metálicos estarán conectados a tierra para así proteger al usuario frente a los contactos indirectos.
- Sistema de bloqueo de conectores: para evitar el acceso no autorizado a la toma de corriente y/o robo de energía, los equipos incorporarán un sistema de bloqueo de conectores.

Los puntos de carga podrán ser instalados en peana de hormigón o como poste de recarga, anclados al s cumpliendo las prescripciones del REBT y sus ITC. El cuadro eléctrico dará cumplimiento a la ITC-BT-52, con grado de protección contra penetración de aguas de tipo IPX4 y un grado de protecciones de la envolvente de tipo IK08.

7.2 Homologación

Los terminales deberán contar con aparatos de medida debidamente homologados y acreditados conforme a la legislación metodológica en vigor de los parámetros que intervienen en la facturación del servicio de recarga al usuario final como son el consumo de energía, tiempos de espera, tiempos de exceso para penalizaciones, etc.

El adjudicatario deberá aportar certificado de calidad de los materiales empleados en cada uno componentes empleados en los equipamientos, puntos de recarga, equipos informáticos, cableado, mangueras terminales, tornillería, etc. Todos los materiales empleados deberán adecuarse a la normativa vigente, debiéndose cumplir todas las especificaciones técnicas europeas y directivas comunitarias aplicables, debiendo ostentar el marcado CE que corresponda.

Se deberá cumplir con la normativa relacionada para estas infraestructuras entre la que se

Baliozkotze Kod.: 64RPP7TZ5P6LPJ79FC6X6GQ6R
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 14

incluye:

- UNE-EN 62196-1:2015 Bases, clavijas, conectores de vehículo y entradas de vehículo. Carga conductiva de vehículos eléctricos. Parte 1: Requisitos generales.
- UNE-EN 62196-2:2017 Bases, clavijas, conectores de vehículo y entradas de vehículo. Carga conductiva de vehículos eléctricos. Parte 2: Compatibilidad dimensional y requisitos de intercambiabilidad para los accesorios de espigas y alvéolos en corriente alterna.
- UNE-EN 62196-3:2014 Bases, clavijas, conectores de vehículo y entradas de vehículo. Carga conductiva de vehículos eléctricos. Parte 3: Compatibilidad dimensional y requisitos de intercambiabilidad para acopladores de vehículo de espigas y alvéolos en corriente continua y corriente alterna/continua.
- UNE 61851-1:2012 Sistema Conductivo de carga para vehículos eléctricos. Parte 1: Requisitos generales.
- UNE 61851-21:2012 Sistema Conductivo de carga para vehículos eléctricos. Parte 21: Requisitos del vehículo eléctrico para conexión conductora en CA/ CC.
- UNE 61851-22:2002 Sistema Conductivo de carga para vehículos eléctricos. Parte 22: Estación de carga en CA para vehículos eléctricos.
- UNE-EN 61851-23:2015 Sistema conductivo de carga para vehículos eléctricos. Parte 23: Estación de carga en corriente continua para vehículos eléctricos
- UNE-EN 61851-23:2015/AC: 2016-06 Sistema conductivo de carga para vehículos eléctricos. Parte 23: Estación de carga en corriente continua para vehículos eléctricos.
- UNE-EN 61851-24:2015 Sistema conductivo de carga para vehículos eléctricos. Parte 24: Comunicación digital entre una estación de carga en corriente continua para vehículos eléctricos y un vehículo eléctrico, para el control de la carga en corriente continua. • UNE 20324/1M: 2000 Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP).
- UNE 20324:1993 Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP). (CEI 529:1989).
- UNE 20324:1993/2M: 2014 Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP)
- UNE 20324:2004 ERRATUM Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP)
- Normas UNE-EN 61000 Compatibilidad electromagnética (CEM) de aplicación.
- Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos, del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.
- Real Decreto 647/2011, de 9 de mayo, por el que se regula la actividad de gestor de cargas del sistema para la realización de servicios de recarga energética.
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentar materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de medida del sistema eléctrico (RPM).

Baliozkotze Kod.: 64RPP7TZ5P6LPJ79FC6X6GQ6R
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 14

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (Corregido por el Real Decreto 1053/2014 y el Real Decreto 560/2010)
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

8.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez redactado el proyecto de ejecución, aprobado por el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano y previa tramitación de todos los permisos necesarios a los Organismos correspondientes, se dará comienzo a la ejecución de las obras, debiendo finalizar, y procediendo a la puesta en servicio del cargador en el plazo de 6 meses desde el inicio de las mismas.

El Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano estará informado de todas las fases de ejecución de las obras y la empresa Adjudicataria hará participe al Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, en todo momento, tanto de la toma de decisiones durante la ejecución de las mismas, como de las reuniones de obra que se lleven a cabo.

Todas las actuaciones se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en los proyectos, y a lo que se determine a través de la oferta y de la adjudicación del contrato. Asimismo, la normativa de aplicación a la ejecución de las obras objeto del contrato será la vigente en cada momento.

Será de aplicación la normativa de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo que se deberá respetar en cada tarea a realizar dentro del marco objeto del presente Contrato.

Las obras o trabajos complementarios o imprevistos que no se especifiquen en los proyectos de ejecución pero cuya realización sea necesaria para poder ejecutar las actuaciones descritas en dichos proyectos, así como las que en transcurso de la realización de los trabajos descritos se determinen, las ejecutará la empresa adjudicataria aunque no estuvieran contempladas previamente, previa información al responsable del contrato, debiendo contar con el visto bueno de éste para acometerlas definitivamente.

9.- PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

Una vez redactado el proyecto de ejecución, aprobado por el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano y previa tramitación de todos los permisos necesarios a los Organismos correspondientes, se dará comienzo a la ejecución de las obras.

Baliozkotze Kod.: 64RPP7TZ5P6LPJ79FC6X6GQ6R
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 14

Inmediatamente después de finalizar la ejecución de las obras se solicitará a la empresa distribuidora de energía, la extensión de red necesaria para la puesta en servicio de los puntos de recarga.

10.- PLAZOS DE PUESTA EN SERVICIO

La empresa concesionaria dispondrá de un plazo máximo de **SEIS (6) MESES** desde la aprobación del Proyecto de ejecución por parte del Ayuntamiento, siendo su incumplimiento injustificado causa de reversión de los espacios a favor del Ayuntamiento.

11.- GESTIÓN DEL SERVICIO, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

La empresa adjudicataria será responsable de la gestión y el mantenimiento integral de los puntos de recarga.

No se establece un plazo de garantía concreto de los equipos e instalación ya que, por tratarse de una concesión de uso del suelo, los equipos serán propiedad del licitador y deberán ser conservados durante toda la concesión en perfectas condiciones de uso, adaptándose en su caso a las actualizaciones tecnológicas necesarias que se vayan produciendo.

La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños contra terceros.

La empresa adjudicataria será responsable de la reparación de la instalación: desplazamiento, mano de obra, reposición, repuestos, etc. cuando se trate de un fallo de la implantación, mal funcionamiento del equipamiento suministrado, o avería de piezas o equipos objetos de este pliego.

Si se detectasen la existencia de defectos o vicios en la instalación y suministro, se deberán reponer y o reparar los mismos. Igualmente, de observarse que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los defectos o vicios imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento podrá rechazar los bienes.

Para llevar a cabo todas las funciones de monitorización y gestión remota de los puntos de recarga para vehículos eléctricos, el adjudicatario deberá proveer de todos los medios materiales y técnicos necesarios, sin costo adicional a cada punto de recarga adjudicado.

En caso de que la ley vigente establezca algún tipo de mantenimiento sobre el material instalado, este deberá incluirse en el Plan de Mantenimiento.

La empresa adjudicataria nombrará a un técnico superior con experiencia en este tipo de mantenimiento como representante de la misma, que será el interlocutor ante el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano y será el responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones.

El Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano tendrá acceso a informes y datos de consumo de los puntos de recarga instalados así como cualquier otra documentación relacionada con la

Baliozkotze Kod.: 64RPP7TZ5P6LPJ79FC6X6GQ6R
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 14

prestación, con el fin de analizar el buen funcionamiento de los equipos y evaluar la necesidad de implantar otros puntos de recarga en el municipio en el futuro. La empresa concesionaria deberá de proporcionar la documentación requerida en un plazo máximo de 48h.

Asimismo, la empresa concesionaria tendrá la obligación de asistir a las reuniones de seguimiento y supervisión que puedan ser convocadas por el Ayuntamiento.

El plan de gestión y el mantenimiento de los equipos deberá incluir un plan de asistencia técnica 24/7 a los usuarios. La empresa adjudicataria deberá de ofrecer un plan de asistencia técnica ante la existencia de quejas o circunstancias especiales, que permita resolver la situación creada que afecte al normal desarrollo de los espacios municipales.

Las incidencias/avisos se clasificarán en dos grupos:

- Urgentes: La empresa adjudicataria deberá de dar algún tipo de respuesta en un plazo inferior a 3h.

- No Urgentes: La empresa deberá de proceder de la siguiente manera dependiendo del tipo de incidencia:

    - Todas aquellas incidencias que se puedan atender de forma remota deberán de estar resueltas en un plazo inferior a 24h.
    - Todas aquellas incidencias que requieran de intervención física se resolverán en un plazo máximo de 3 días, siempre y cuando los materiales necesarios para la reparación estén disponibles.

Los criterios de clasificación de incidencias o avisos como urgentes, no urgentes, de asistencia remota o física se definirán detalladamente en el Plan de Mantenimiento, previo acuerdo con el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.

El incumplimiento de dichos plazos de respuesta/intervención serán considerados como infracciones y podrán derivar en penalidades.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Baliozkotze Kod.: 64RPP7TZ5P6LPJ79FC6X6GQ6R
Egiaztapena: https://e-udala.amorebieta-etxano.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 14